



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2023	
Recibido.....	7.2.15.....Hs.
Exp. N°.....	5.1381.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la posible prescripción de la causa por la inundación de la ciudad de Santa Fe, cabecera del departamento La Capital, iniciada el 29 de abril de 2023.

Este cuerpo insta a profundizar las investigaciones y generar la respuesta judicial que reclama el dolor todavía vivo de más de ciento cincuenta familias que perdieron sus seres queridos, como también la necesidad de establecer responsabilidades políticas sobre los hechos que generaron el desborde del río Salado.

El Poder Judicial tiene la obligación de construir reparaciones conceptuales con sus fallos y no cerrar causas de semejante hondura existencial y social.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El portal de información “Zona Crítica” que lleva adelante el reconocido periodista de investigación Héctor Galiano de la ciudad de Santa Fe, cabecera del departamento La Capital, publicó una información que genera preocupación a este bloque legislativo.

“La Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe evalúa por estas horas declarar la prescripción de la acción penal en la Causa Inundaciones 2003 y anular así la condena en primera instancia a un ex funcionario provincial de la gestión de Carlos Reutemann, quien era el gobernador de la provincia ése año. Además, acompañaría la decisión con el argumento de la lesión del plazo razonable, una garantía constitucional que tiene el imputado en el derecho penal argentino. “Son dos cuestiones distintas – aclara una fuente de la Corte – dos Institutos, el de la prescripción y el del plazo razonable. Puede suceder que en cualquiera de los casos la Corte ordene una investigación si es que entiende que la dilación fue producto de la labor del juez”.

“El crimen hídrico dejó como saldo 23 muertes directas producto del ingreso del río Salado en la ciudad entre el 28 y el 29 de abril de 2003. Aunque relevamientos de organizaciones sociales dieron cuenta de 150 muertes más de manera colateral, producto de la angustia, stress o patologías preexistentes que se dispararon con el evento, como las afecciones cardíacas.

“El expediente llegó a la Corte luego del recurso de queja presentado por los abogados de los imputados tras la decisión de la Cámara de refrendar la sentencia del juez Silva en primera instancia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“El artículo 62 inc. 2 del Código Penal establece que la acción penal prescribe «después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito (...) al análisis debe llamarse también la norma que regula la interrupción del curso de la prescripción, que opera «por la comisión de otro delito o por la secuela del juicio». Los códigos comentados destacan que lo central de la figura es determinar “cuál es la fecha relevante a los fines del efecto interruptivo de la prescripción atribuido a la comisión de un nuevo delito cuando, efectivamente, existen hechos que tuvieron lugar dentro del período de prescripción del primero, pero recién fueron motivo de condena cuando el máximo de la escala penal de éste ya había transcurrido en exceso”

La causa se inició en mayo de 2003 a raíz de varias denuncias realizadas por un conjunto de damnificados, aunque con el tiempo, sólo quedaron en condición de actor civil (figura del viejo código penal) la familia Castro – Demiryi. Luego de varias dilaciones, el expediente fue elevado a juicio, pero la complejidad de la investigación, el trabajo de las defensas estirando los plazos y las presiones de la política llevaron a que recién a principios de 2019 el juez de sentencia Octavio Silva condenara a dos de los tres imputados en la causa por el delito de “estrago culposo, agravado por la muerte de 18 personas”. El fallo dictaba una sentencia de tres años de prisión condicional para el ex Ministro de Obras Públicas de Carlos Reutemann, Edgardo Berli, y del ex Director de Obras Hidráulicas de la provincia, Ricardo Fratti. El tercer acusado en el expediente, el ex intendente de la ciudad de Santa Fe, Marcelo Álvarez, falleció en abril de 2018 y por lo tanto se extinguió la acción penal.

A partir de esta información, este bloque manifiesta y declara su preocupación por esta posibilidad de prescribir semejante causa.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina